

Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado

AGF SURA - Chile
Sura Investments

Documento de Manual

CH AGF Manejo de Información de Interés para el Mercado

Realizado Por	Associate, Compliance	Aprobado Por	Directorio AGF SURA S.A.
Proceso	Gestión de Cumplimiento	Subproceso	Cumplimiento Regulatorio
Versión	12	Fecha Última Versión	15 de Julio 2026

Índice

1. Introducción	4
2. Objetivo.....	5
3. Alcance	5
4. Glosario	5
5. Documentos de Referencia.....	6
6. Detalle del Manual	6
I. Órgano societario encargado de establecer las disposiciones del Manual.....	7
II. Miembros de la administración responsables de hacer cumplir los contenidos del Manual.....	7
III. Política de Transacciones.....	7
7. Revisión del Documento	11
8. Hoja de Modificación.....	11

	Manual
	Manejo de Información de Interés para el Mercado

1. Introducción

De conformidad con lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°270 del 31 de diciembre de 2009 de la Comisión para el Mercado Financiero, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los preceptos que establecen las Leyes N°18.045, 18.046 y 20.712, el Directorio de la Administradora General de Fondos SURA S.A. (en adelante AGF SURA S.A.) ha dictado las siguientes normas aplicables a la adquisición o enajenación de valores de la entidad y al manejo y divulgación de información para el mercado.

Tiene por finalidad establecer el área responsable de mantener la actualización del presente Manual y monitorear su cumplimiento, establecer criterios y procedimientos aplicables al resguardo de la información, determinar prohibiciones y/o restricciones que afecten a AGF SURA S.A. y a sus colaboradores, establecer mecanismos que serán utilizados para la divulgación y resolución de conflictos de interés que surjan de las actividades realizadas por AGF SURA S.A., establecer las normas de aplicación de sanciones y/o medidas disciplinarias aplicables a los infractores del presente Manual y establecer los mecanismos para hacer públicas y de divulgación las normas contenidas en este documento.

La divulgación rápida y adecuada de información al público aumenta la eficiencia de los mercados, mientras que la divulgación selectiva, tardía o insuficiente por parte de los emisores puede llevar a una pérdida de confianza de los inversionistas. De esta manera, una mayor transparencia de las transacciones efectuadas por sus directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros, o entidades que forman parte de los grupos controladores de los emisores de valores de oferta pública, sociedades securitizadoras y sociedades que administren fondos mutuos y fondos de inversión, constituye una medida preventiva contra operaciones basadas en el uso de información privilegiada o realizadas con el objeto de manipular los mercados.

Las operaciones con información privilegiada y la manipulación de precios impiden la necesaria transparencia del mercado, que es un requisito previo de negociación para todos los agentes económicos que participan en los mercados de valores.

De esta forma, Administradora General de Fondos SURA S.A., ha elaborado el presente Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, en adelante, “el Manual”, que será puesto a disposición de sus clientes y público en general según los medios establecidos en sus políticas.

2. Objetivo

El presente Manual tiene como objetivo establecer las normas y políticas existentes para el manejo de información, determinando los responsables de monitorear, proteger y dar cumplimiento a los contenidos del Manual, acorde a lo establecido en la Norma de Carácter General N°270 de la Comisión para el Mercado Financiero.

3. Alcance

El presente Manual tiene alcance para los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales pertenecientes a AGF SURA S.A., así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros.

Adicionalmente, el presente Manual se debe entender complementario con el Código de Ética y Conducta de SURA Investments Chile, que extiende su alcance a AGF SURA S.A., y la Política de Conflictos de Interés de a AGF SURA S.A.

4. Glosario

- **CMF:** Comisión para el Mercado Financiero.
- **Información Privilegiada:** Es aquella información sujeta a reserva o cualquier información referida a un emisor de valores, a sus negocios o a sus valores emitidos o garantizados que se encuentra sujeta a reserva, o aquella que, existiendo el deber de revelarla, por ser información que habría sido tenido en cuenta por un inversionista prudente y diligente para negociar el valor correspondiente, no ha sido dada a conocer en el mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de incluir en la liquidez, el precio o la cotización de los valores emitidos. También se entenderá por información privilegiada, la que se posee sobre decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores, así como aquella referida a las ofertas públicas de adquisición. Asimismo, se considerará información privilegiada para efectos de esta política, todos los análisis y modelos relativos al proceso de inversiones.

- **Información Pública:** Se considera “pública” la información cuando se ha divulgado públicamente o cuando está disponible públicamente de otra manera, por ejemplo, cuando ha sido comunicada como hecho esencial a la CMF, o se ha publicado en la página web de la compañía.

5. Documentos de Referencia

Tipo	Nombre	Referencia
Ley	Ley N°20.712 de la Administración de Fondos de terceros y carteras individuales.	Regula las obligaciones aplicables a las administradoras de fondos de terceros.
Ley	Ley N°18.045 Ley de Mercado de Valores	Título XXI sobre Tratamiento de la Información Privilegiada.
Norma de Carácter General	NCG N°270 de la CMF	Establece normas para la publicidad de políticas y procedimientos relativos a la adquisición o enajenación de valores de la entidad y al Manejo y Divulgación de Información para el Mercado.
Código	Código de Ética y Conducta SURA Investments Chile	Establece un conjunto de normas y pautas de conducta para el actuar de todos los colaboradores que se enmarque en los principios y valores de la compañía.

6. Detalle del Manual

I. Órgano societario encargado de establecer las disposiciones del Manual.

El Directorio de AGF SURA S.A. es el órgano encargado de establecer y aprobar el alcance y las disposiciones contenidas en el presente Manual, además de ser responsable de sus eventuales modificaciones, actualizaciones e interpretaciones. De acuerdo a lo anterior, la entrada en vigencia del presente Manual y sus respectivas modificaciones será una vez que sean aprobadas por el Directorio de AGF SURA S.A.

II. Miembros de la administración responsables de hacer cumplir los contenidos del Manual.

El responsable de hacer cumplir los contenidos del presente Manual es el Oficial de Cumplimiento, quien es apoyado por el área Legal y el área de Cumplimiento. El área Legal y el área de Cumplimiento serán responsables de monitorear, controlar y reportar al Oficial de Cumplimiento, cualquier situación o hecho que pudiera afectar el cumplimiento del presente Manual.

Sin perjuicio de lo anterior, cada colaborador de AGF SURA S.A. debe velar por el cumplimiento de las políticas vigentes y velar que el resto de la organización lo haga.

III. Política de Transacciones.

AGF SURA S.A. cuenta con una Política de Conflictos de Interés, la cual es aprobada por el Directorio y se encuentra disponible en su página web www.sura.cl para conocimiento de los clientes y público general. En el capítulo I sobre "Conflicto de Interés respecto de Personas Sujetas y sus Relacionados", se establecen los lineamientos sobre los cuales las personas que en razón de su cargo o posición tienen acceso a información privilegiada deberán dar estricto cumplimiento, incluyendo las disposiciones normativas establecidas por el regulador.

Entre los aspectos más destacados se encuentran:

- Información Privilegiada.
- Definición de Persona Sujeta y Persona Relacionada.
- Actividades Prohibidas.
- Obligaciones de las Personas Sujetas y sus Personas Relacionadas.
- Obligaciones de la Administradora.
- Reportes Normativos a la Comisión para el Mercado Financiero.

IV. Criterios y mecanismos aplicables para la divulgación de transacciones.

Mensualmente, el área de Cumplimiento es el encargado de la consolidación y reporte a la Comisión para el Mercado de Financiero de toda operación realizada por los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de la Administradora. Lo anterior, conforme a los criterios establecidas por las Circulares y Normas de Carácter General emitidas por esta entidad, contenidas en la Política de Conflicto de Interés de la Administradora.

Por otro lado, el área de Cumplimiento cuenta con un Sistema de Control de Conflicto de Interés que permite resguardar todas las operaciones realizadas por las personas anteriormente mencionadas de forma confidencial.

V. Prohibiciones que afectan a directores, ejecutivos principales y a las personas relacionadas a cualesquiera de ellos, para la realización de transacciones con Valores.

Toda inversión en valores de oferta pública realizada por los directores, ejecutivos principales y otras personas relacionadas a AGF SURA S.A., debe dar cumplimiento a la normativa vigente, la cual está contenida en el capítulo del marco regulatorio de la Política de Conflicto de Interés.

AGF SURA S.A. cuenta con una Política de Conflicto de Interés, aplicable a las personas que, en razón de su cargo o posición, se presume tienen acceso a información privilegiada en materia de inversiones, en adelante "Personas Sujetas".

- Resolución de Conflictos de Interés

Los Colaboradores que, en el desarrollo de sus funciones detecten cualquier situación que llegase a afectar objetividad profesional, deberán informarla a través de la Línea Ética (<https://suraam.sistemaetico.com/>), el medio que SURA Investments Chile pone a disposición de sus grupos de interés, para que puedan denunciar o consultar sobre aquellas conductas o sospechas de conductas irregulares, no éticas o ilegales que ocurran en la Compañía, tan pronto sea percibida dicha situación y previa a la prestación de cualquier servicio y/o asesoría al Cliente. Esto, con el objetivo que pueda establecerse un análisis adecuado de la situación y se puedan adoptar las medidas de gestión necesarias para la resolución del conflicto y mitigar el riesgo de perjuicio de los intereses del Cliente.

- Divulgación de Conflictos de Interés

En la medida que las actividades y procedimientos utilizados para gestionar un determinado Conflicto de Interés no sean suficientes para garantizar que se prevendrán los riesgos de perjuicio de intereses de los Clientes, el área responsable de la prestación del servicio en cuestión deberá tomar las medidas necesarias que aseguren que se le revela y explica al Cliente, de forma clara e imparcial, el origen o naturaleza del Conflicto de Interés antes de actuar por cuenta del Cliente, de forma tal que éste pueda evaluar nuevamente la decisión de inversión.

VI. Mecanismos de difusión continua de información de interés, tanto interna como externa.

Los mecanismos que utiliza AGF SURA S.A. para difundir internamente la información de interés son los siguientes:

- Cursos y/o charlas presenciales.
- E-learning.
- Comunicados vía correo electrónico.
- Intranet.

Por otra parte, las plataformas y canales de comunicación externas de AGF SURA S.A. son:

- Sitio Web Corporativo www.inversiones.sura.cl.
- Avisos y publicaciones en medios de comunicación.
- SURA a través de sus redes sociales (Twitter, Facebook).
- Comisión para el Mercado Financiero, a través de su sitio Web.

VII. Mecanismos de resguardo respecto de información confidencial y privilegiada.

SURA Investments Chile cuenta con un Código de Ética y Conducta, aplicable a todos los colaboradores pertenecientes a la Administradora, quienes toman conocimiento de estos mecanismos de resguardo, firmando en señal de aceptación y compromiso a sus disposiciones. Dentro de las políticas contenidas en el Código de Ética y Conducta se establecen directrices respecto a la clasificación, administración y protección de la información, tanto confidencial como de información privilegiada.

VIII. Representante o portavoz oficial de Administradora General de Fondos SURA para con terceros y, en especial, con los medios de comunicación. Políticas en las relaciones con los medios de comunicación y, en

especial, políticas adoptadas en los casos que aparezca la información de la Administradora en los mismos.

Las disposiciones que AGF SURA S.A. tiene establecidas para el contacto con los medios de comunicación están a cargo del área de Sostenibilidad Corporativa y Comunicaciones. AGF SURA S.A. cuenta con una Política de Contactos con los Medios de Comunicación, la cual es parte íntegra del Código de Ética y Conducta de SURA Investments Chile.

IX. Mecanismos de divulgación de las normas contenidas en el Manual y de actividades de capacitación sobre la materia.

AGF SURA S.A. mantendrá a disposición de los inversionistas, en su sitio Web y en sus oficinas, el presente Manual. Además, enviará una copia actualizada a la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en un archivo con formato electrónico, dentro de las 48 horas siguientes a su implementación o actualización.

La divulgación del Manual se realizará a través de correo electrónico a los colaboradores, y estará disponible para consulta en intranet Corporativa.

X. Normas sobre aplicación de sanciones y resolución de conflictos sobre la materia.

Las infracciones a las disposiciones del presente Manual, así como también a las disposiciones legales, reglamentarias y/o normativas vigentes, podrán tener como consecuencia sanciones administrativas, civiles o penales, las cuales siempre serán informadas al Directorio.

No obstante, lo anterior, los Colaboradores deberán acatar las normas que se indican en el Código de Ética y Conducta de SURA Investments Chile y, dependiendo de la gravedad, se podrá imponer las sanciones de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo que sean pertinentes, entre los que se considera el poner término a los contratos de trabajo de su personal por infracción grave de los mismos, sin derecho a indemnización alguna.

XI. Aprobación.

La actualización del presente Manual ha sido aprobada en sesión de Directorio de la Administradora General de Fondos SURA realizado el día 23 de julio de 2025.

7. Revisión del Documento

El Manual tendrá vigencia de 1 año con periodicidad de revisión o actualización del anual. No obstante, las actualizaciones pueden ser en un tiempo menor, de acuerdo con los cambios funcionales realizados en el proceso.

8. Hoja de Modificación

Versión	Modificaciones efectuadas	Fecha	Realizado por	Revisado y aprobado por
1	Creación del documento	Diciembre 2008		Directorio AGF
2	Actualización del Manual conforme a la normativa y Política de Conflicto de Interés vigentes.	06/04/2015	Control de Procesos & Cumplimiento Inversiones / Luis Reyes Z. - Cesar Soto C. - Juan Pablo Sepúlveda Q.	Directorio AGF
3	Revisión y actualización anual del Manual, se anexan las materias exigidas en NCG N° 270 a los contenidos del Código de Ética y Conducta de SURA Chile y Política de Conflictos de Interés de la Administradora.	20/07/2016	Control de Procesos & Compliance Inversiones / Luis Reyes Z. - Juan Pablo Sepúlveda Q. - Cesar Soto C.	Directorio AGF
4	Actualización de áreas responsables y precisiones menores respecto al Código de Ética y Conducta SURA Asset Management	13/09/2017	Área de Cumplimiento – Conflictos de Interés	Directorio AGF
5	Actualización del regulador según modificación en su Razón Social. Actualización del área encargada del cumplimiento de las disposiciones emitidas en el presente manual.	01/09/18	Área Cumplimiento y Control	Directorio AGF

6	Actualización de Cargo	01/10/19	Área de Cumplimiento	Directorio AGF
7	Incorporación de criterios y mecanismos aplicables para la divulgación de transacciones e inclusión de párrafo que hace mención a las prohibiciones que afectan a directores, ejecutivos principales y a las personas relacionadas a cualesquiera de ellos, para la realización de transacciones con Valores.	17/03/2021	Área de Cumplimiento	Directorio AGF
8	Modificación del encargado de hacer cumplir y fiscalizar el cumplimiento de este manual al Oficial de Cumplimiento (antes era el Encargado de Prevención de Delitos), y se modifica la referencia de “área de cumplimiento” a “área Legal y Cumplimiento”	16/03/2022	Área de Cumplimiento	Directorio AGF
9	Actualización anual Se modifica la referencia de “área de Legal y Cumplimiento” a “área de Cumplimiento”	19/04/2023	Área de Cumplimiento	Directorio AGF
10	Actualización anual	27/05/2024	Área de Cumplimiento	Directorio AGF
11	Actualización Anual	23/07/2025	Associate, Compliance	Directorio AGF SURA S.A.
12	Actualización Anual	15/07/2026	Associate, Compliance	Directorio AGF SURA S.A.